



COPA KOBE CIRCUITOS 2024

ANEXO II AL REGLAMENTO DEPORTIVO Solo Copa Kobe de Circuitos

Fecha de aprobación	Artículo modificado	Fecha de aplicación
CD 03-05-2024	Anexo 2	inmediatamente

La disponibilidad de los siguientes elementos es de 5 días hábiles (1 semana) para kit de vinilos completo y para el resto de los componentes de 15 días hábiles (3 semanas) desde el pago del pedido y su solicitud en el correo de recambioscopa@kobe.es

1. EN LOS VEHICULOS

La publicidad obligatoria de los vehículos tendrá que estar según el siguiente esquema, no pudiendo poner rotulación propia de los equipos encima de la misma

En el caso de que a lo largo de la temporada se incorporara a la **VI CKC** un nuevo patrocinador, la publicidad correspondiente se comunicaría a todos los interesados por medio del Tablón de Anuncios oficial en un plazo no inferior a siete días antes de la celebración de la siguiente competición, siendo igualmente obligatorio incorporar la nueva publicidad. Es responsabilidad del participante colocarlos en su vehículo en los lugares indicados y mantener el buen estado de toda la publicidad obligatoria durante el transcurso de las competiciones.

Se autoriza toda publicidad que sea conforme a las normas dictadas por la **RFEDA**. Sin embargo, se necesita autorización por escrito del Comité Organizador para insertar publicidad de otras marcas o de otros productos fabricados o distribuidos por empresas en competencia con los patrocinadores de la **CKC**. El concursante que no cumpla lo indicado anteriormente, perderá el derecho a percibir los premios establecidos para la **CKC** en la prueba correspondiente, pudiendo a criterio del Comité Organizador llegar a ser excluido de la Copa.

Queda expresamente prohibido, tanto en los vehículos como en la vestimenta de los miembros del equipo (Mono ignífugo, gorras, camisetas, polos, anorak, sudadera, etc.) cualquier tipo de publicidad que perjudique los intereses de la **CKC** o de sus marcas colaboradoras (sin autorización previa).

Queda prohibida la publicidad libre en las superficies acristaladas del vehículo excepto las publicidades obligatorias y nombres del piloto

Los participantes se comprometen a presentar sus vehículos en perfecto estado y aspecto en la salida de cada competición. Cualquier situación que deteriore la imagen de la **CKC** o la de sus patrocinadores y colaboradores, puede comportar sanciones por parte del Comité Organizador,

que pueden llegar desde la pérdida de los premios y puntos de la competición, hasta en caso de reincidencia a la exclusión de la Copa.

Queda bajo la responsabilidad del Equipo la correcta colocación de toda la publicidad obligatoria de la **CKC**, tanto en las verificaciones como durante el transcurso de la competición, así como el correcto estado del material de los sponsors, vestimenta.

La ausencia de la publicidad reglamentada en los lugares previstos o la presencia de publicidad opuesta a sus intereses puede sancionarse a criterio exclusivo del Comité de Organización, con penalizaciones económicas, pudiendo llegar hasta la exclusión de la **CKC**.





2. EN LOS MONOS:

La participación en la CKC obliga a la utilización de los monos de la Copa. En caso de necesidad de un mono nuevo, estos serán obligatoriamente suministrados por Kobe Motor. Si por el contrario el participante tiene un mono de ediciones anteriores, deberá tener la aprobación del comité organizador para la utilización en la CKC.

Para la ceremonia de pódium, los tres primeros clasificados en cada carrera se dirigirán al término de esta, al Pódium para recibir los trofeos correspondientes. **Los pilotos llevarán exclusivamente el mono ignífugo oficial de la CKC, con el cuello abrochado y la gorra oficial que les será facilitada.** Su incumplimiento puede llevar a la descalificación de la prueba.

En los Monos solo se puede añadir logotipos o imágenes en la zona pierna contraria a la publicidad obligatoria. En la parte trasera se puede poner un logotipo ocupando la mitad inferior debajo de la publicidad obligatoria. Además, se podrá situar en cada brazo un máximo de 3 logos/publicidad cuyas medidas no sobrepasaran los 10 cm de ancho por 6 cm de alto, según el esquema que se presenta a continuación:

KOBEMOTOR

Kobe Motorsport



Espacios destinados a sponsor



3. EN LA ROPA:

11.2.3 En ropa oficial de la **VI CKC** solo se puede situar en el brazo contrario a los logos de la copa un máximo de 3 logos/publicidad cuyas medidas no sobrepasaran los 10 cm de ancho por 6 cm de alto. En la parte trasera no se puede añadir publicidad; solo puede ir el logotipo de Toyota Kobe Motor. En la parte delantera derecha exclusivamente irán los logos oficiales. [según esquema](#)

Es obligatorio en las verificaciones y durante el transcurso de la competición el uso de la vestimenta oficial por parte de piloto (Mono ignífugo, camisa, polo, cazadora, sudadera, gorra, etc.) y especialmente en el briefing, podios y entrevistas con los medios y [fin de semana de la prueba](#).





4. En los parques de trabajo

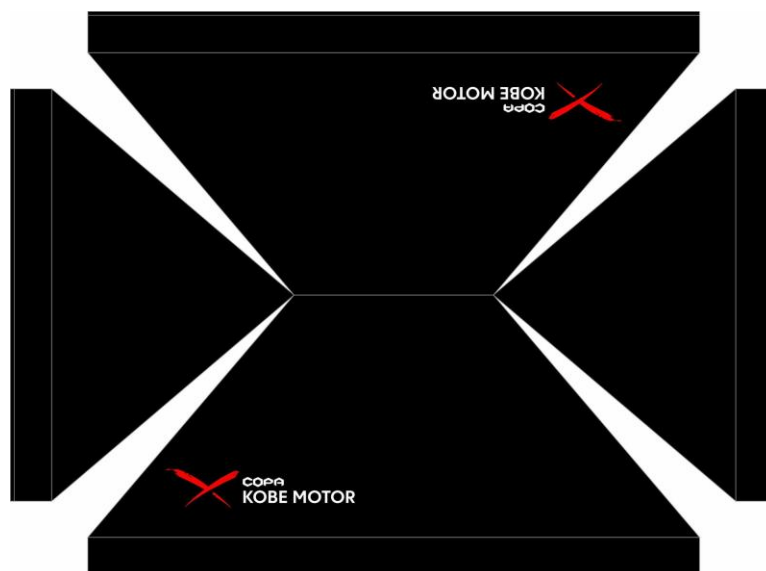
La participación en la CKC obliga a la utilización de la carpa de la Copa. En caso de necesidad de una carpa nueva, estas serán obligatoriamente suministrados por Kobe Motor.

La distribución de los equipos en las asistencias, de cada prueba, será determinado por el Comité de Organización de la Copa. Una persona, designada por el CO, estará presente en el parque de asistencia para indicar a los equipos su ubicación, no debiendo estos hacer ningún montaje hasta que se les designe su zona. Las carpas oficiales de la Copa Kobe deberán estar montadas obligatoriamente en la zona indicada para la realización de las asistencias. El CO podrá, previo aviso de quince días, dejar libre la colocación de los coches en la zona de asistencia.

No puede haber ningún vehículo, excepto los Aygo de la Copa, aparcado entre dos asistencias, en el lineal de carpas de la Copa. No puede haber carpas comedor u otros usos, entre dos asistencias en el lineal de carpas de la Copa a excepción de la carpa que pueda montar el CO de la **CKC**. El incumplimiento de estas normas puede ser sancionado con penalizaciones económicas hasta la exclusión de la **CKC**.

Se prohíbe la estancia de vehículos particulares en la zona de Paddock del Certamen en cuestión (exclusivamente reservada a vehículos taller debidamente acreditados), en ningún caso vehículos turismo.

La carpa que deberán llevar todos los equipos de asistencia es la siguiente:





5. Publicidad en el salpicadero del Aygo CKC

En el salpicadero de los vehículos es obligatorio llevar el adhesivo de CKC que a tal efecto les será entregado, estando prohibida cualquier otra publicidad que no haya sido previamente autorizada.

6. DERECHOS DE IMAGEN

6.1. Los participantes inscritos en la **VI CKC** autorizan sin reservas a **KOBE MOTORSPORT**, así como a los patrocinadores y colaboradores de la Copa a utilizar publicitariamente y bajo todas las formas sus nombres, fotografías de su persona y vehículos, así como los resultados que obtengan en cualquier competición puntuable para la Copa donde participen.

Además, cada equipo llevará su propia cámara on board para poder conseguir imágenes de uso propio y de la **VI CKC**. (Según normativa de la **RFEDA**). La difusión de las imágenes tendrá que ser autorizadas por el Comité Organizador de la **VI CKC**.

6.2 Será obligatorio el montaje de una cámara en el interior del habitáculo que deberá estar instalada de forma segura según las indicaciones incluidas en el **Anexo 9** "Montaje de cámaras interiores y exteriores" de las PCCCTC de España.

6.3 La orientación de ésta debe ser hacia delante y paralela al eje longitudinal del vehículo.

6.4 La instalación y sujeción de estas cámaras deberá ser verificada por los Comisarios Técnicos.

6.5 Las imágenes estarán siempre a disposición del Director de Carrera o del Colegio de Comisarios Deportivos, con el fin de resolver una eventual Reclamación o sanción.

6.6 De acuerdo con lo establecido en el citado Artículo 9 de las Prescripciones comunes de los Campeonatos, Copas, Trofeos y Challenges de España, las imágenes son propiedad de Kobe Motorsport, por lo que se prohíbe a los participantes cualquier manipulación o mal uso de ellas. Igualmente queda expresamente prohibida su difusión en cualquier medio de comunicación o Internet sin la debida autorización del Comité Organizador.

7. RESPONSABILIDAD Y COMPORTAMIENTO

Los concursantes deben asegurar que sus vehículos cumplen las condiciones de conformidad y seguridad durante toda la duración de los entrenamientos y de la carrera.

El incumplimiento de las normas de comportamiento, menosprecio en el trato a oficiales y miembros de la organización de la Copa, entorpecer el buen desarrollo de la prueba, daño a la imagen de la Copa, por parte de miembros del equipo o personas de su entorno (familiares, amigos, etc.), podrá sancionarse a criterio exclusivo del Comité Organizador de la Copa, en función de su gravedad, con una penalización mínima de 500€, pudiendo llegar a 3000€ y Exclusión de la Copa.

